



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 17 ABR 2017

Expte. N° 17.036/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 2 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la nota del Director Administrativo Contable en la que solicita autorización para la liquidación y pago de horas extras a favor de la Sra. María Elizabeth LONGHI y la Sra. Lourdes AGUIRRE, ambas personal de la citada Secretaría, a partir del 10 de abril del corriente año y por el término de dos (2) meses, a razón de dos (2) horas diarias, tres (3) veces a la semana.

QUE el pedido cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Secretaria, ya que permitirá avanzar en el trabajo de regularización de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al COMEDOR ESTUDIANTIL y al COMEDOR DEL PERSONAL de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras realizadas por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 10 de abril del corriente año y por el término de dos (2) meses, a razón de dos (2) horas diarias, tres (3) veces a la semana:

- María Elizabeth LONGHI – Categoría 4
- Elba Lourdes AGUIRRE – Categoría 4

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal de Rectorado.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0447-2017